



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2023

FOLIO 00000634

LA PLATA, 03 FEB. 2023

VISTO el expediente N° 4061-1214497/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Secretaría de Planeamiento Urbano requiere la contratación de un/a Técnico en Tecnología y Servidores, con idoneidad en brindar capacitación y soporte técnico en el desarrollo de la base de datos que soporta el Desarrollador Gis y la herramienta Qgis, planificando y ejecutando proyectos en el marco del Plan Estratégico 2030 para el desarrollo urbano y territorial de la Ciudad de La Plata, atento la necesidad de abordar diversas labores que no pueden ser realizadas por agentes que componen la nómina de personal de la Secretaría requirente;

Que la Dirección General de Personal y Capital Humano expresa la inexistencia en el resto de las secretarías comunales de profesionales con la expertiz necesitada;

Que la Secretaría de Planeamiento Urbano declara la incompetencia de la oficina técnica para realizar las tareas que cita de acuerdo a lo señalado en el artículo 148 segundo párrafo del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que el requerimiento resulta debidamente motivado y responde a las pautas de razonabilidad previsto en art. 28 de nuestra Carta Magna;

Que como consecuencia de todo lo expuesto, corresponde sentar las bases para la contratación pertinente;

Que han intervenido la Dirección General de Personal y Capital Humano, y la Secretaría de Planeamiento Urbano;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes del Decreto Ley 6769/58;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Se tenga por debidamente informada y fundamentada la declaración de incompetencia de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

04 83



ATAHUE 30 DICIEMBRE 2010

ARTICULO 2º: Proceder a la contratación del profesional requerido por la Secretaría de Planeamiento Urbano, el Sr. MEZA, Carlos Alejandro, DNI 12.707.424, CUIT 20-12707424-1.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal y por la Secretaria de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido, archívese.



Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Arq. MARIA BOTTA
Secretaria
Secretaría de Planeamiento Urbano
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

